MUNICIPALIDAD DE LIMA

Dirección: Mcal. Estigarribia N. 371 e/ Gral. Diaz y Yegros
TEL.: 0350 – 214116/

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de Lima, República del Paraguay, a los 06 días del mes de agosto del año dos mil trece, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de Lima, sito en Mcal. Estigarribia N. 371 e/ Gral. Diaz y Yegros, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº. 01/2013 PARA LA "PROVISION DE COMBUSTIBLE", integrado por las siguientes personas:
1) ZUNILDA FERREIRA MARTINEZ 2) MARIA CRISTINA ARGUELLO DE GARCIA, a los efectos de proceder al estudio y análisis del presupuesto fijado para la Construcción del Empedrado y la elaboración del Informe de Evaluación basados en la ley 2051/03 y su reglamentaciones 21909/03.

En este sentido la institución municipal ha realizado una verificación de las documentaciones arrimadas en la referida licitación y de los productos ofertados y no ha convencido en cuanto a calidad de los productos; por esto se cree conveniente según informes de los asesores realizar las modificación de nuestras especificaciones técnicas a fin de poder contribuir con las escuelas carenciadas de poder nutrirles de alimentos sólidos y naturales; es por eso que realizaremos el cambio de nuestras especificaciones técnicas con el fin de poder satisfacer las necesidades de los alumnos y no de las empresas interesadas.

ART. 31 LEY 2051/03

Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daños o perjuicios al organismo las entidades y a las municipalidades en todos los casos cancelación de la licitación los oferentes no tendrá derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.

El Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal Declarar la Cancelación del llamado a Contratación Directa Nº. 01/2013 de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR CON IDE Nº. 261522 Y EXPEDIENTE DE LLAMADO Nº. 319955.

Considerando el art 31 de la ley 2051/03 Solicitamos la *(NO) publicación a través del Portal de Contrataciones Públicas el llamado mencionado*.----------

1º) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las doce y media horas, firmando el acta los miembros del comité de evaluación.----------

María Cristina Arguello de Garcia
Secretaria General

RESPONSABLE DE U.O.C
Zunilda Ferreira Martinez